



R.M. 40/2025-2026

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N° 1028/2025, a través del cual en fecha 12 de mayo de 2025, el Órgano Ejecutivo Municipal, remite al Concejo Municipal para su conocimiento, consideración y fines consiguientes, el Contrato de Concesión Gratuita y Temporal a Suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación de Comerciantes Minorista 20 de Febrero "Mercado internacional".

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, parágrafo I, establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: num. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; num. 35. Convenios y/o contratos con personas naturales, colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014 y el Reglamento Municipal de Concesiones, establecen que los Gobiernos Autónomos Municipales están facultados para otorgar con carácter gratuito el uso temporal de Bienes de Dominio Municipal a las personas jurídicas sin fines de lucro, siempre y cuando estas actividades sean de interés del municipio.

Que, el Artículo 19, de La Ley Municipal GAMSCS N°123/2014, de 10 de noviembre de 2014 "Ley de Contratos y Convenios Municipales" determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, del análisis del Contrato de Concesión Gratuita y Temporal a Suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación de Comerciantes Minorista 20m de Febrero "Mercado internacional", se evidencia que en la Cláusula Quinta que tiene como objeto otorgar en Concesión Gratuita y Temporal, el área de terreno e infraestructura de propiedad municipal ubicada en el Distrito Municipal 7, U.V. 228, Mz. Equipamiento, con una superficie de 3.517,23 mts<sup>2</sup> según plano, destinado la adecuación, mejoras y ampliación del "MERCADO INTERNACIONAL".

Que, en la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión Gratuita y Temporal, establece que tendrá una duración de Veinte (20) años, computable desde la protocolización del presente documento.

Que, el Informe Técnico N° 27/2024, considera compatible el uso de suelo para esta actividad, así mismo mencionar que el presente tramite cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para su viabilidad, considerando se remita al Concejo Municipal para la aprobación del contrato correspondiente.

Que, el D.M.I.P. C.I. No 276/2024, indica que la CONVENIENCIA es descriptiva y/o informativa, sin embargo, no es determinativa para el proceso de concesión teniendo en cuenta que la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo (SEMPHAD) es la unidad organizacional que forma parte del nivel operativo encargada de la concreción de dicha concesión conforme a la evaluación de los datos.

Que, el INFORME TÉCNICO No 57/2024, menciona que el terreno donde funciona el "Mercado Internacional", el terreno de dicho inmueble es de propiedad del Gobierno Autónomo



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100  
esquina Chuquisaca





# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Técnico de Inspección de fecha 26 de marzo de 2025, indica que se pudo constatar que el predio se encuentra ocupado como un Mercado, de acuerdo a la ficha Técnica del Mercado Internacional, ubicado en el Distrito Municipal No 7, Unidad Vecinal 228, Manzana de Equipamiento, con una superficie de 3.517,23 m<sup>2</sup> y cuenta con los servicios básicos del sector, agua potable, energía eléctrica, también cuenta con todas las vías pavimentadas.

Que, la comunicación Interna DIRECCION DE BIENES MUNICIPALES COM.INT.Nº 1050/2025, señala: "Al respecto debemos indicar que la DISPONIBILIDAD responde a la capacidad física y jurídica con relación al terreno municipal requerido en concesión.

Que, el INFORME LEGAL DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS INFORME LEGAL I.L./D.G.A.J/J.C./Nº 093/2025, recomienda remitir la documentación y el Contrato de Concesión Gratuita y Temporal con la Asociación de Comerciantes Minoristas 20 de Febrero "Mercado Internacional", al Concejo Municipal para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a norma.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Nº 482 De Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

## RESUELVE:

**Primera.** - Aprobar el Contrato de Concesión Gratuita y Temporal, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación de Gremiales de Comerciantes Minoristas 20 de Febrero "Mercado Internacional", que tiene como objeto otorgar en concesión gratuita y temporal, el área de terreno e infraestructura de propiedad municipal ubicada en el Distrito Municipal 7, unidad vecinal No 228, mz. equipamiento, con una superficie de 3.517,23 mts<sup>2</sup>, para la adecuación, mejoras y ampliación del "MERCADO INTERNACIONAL".

**Segunda.** - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de noviembre de 2025

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales  
CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. Maykol Negrette Becerra  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

